



Juntos por el
CAMBIO

MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ordenanza N°8623/20 y el Anexo normativo VII del “Master Plan Puerto Reconquista”, y el Pedido de Informe N° 11.561/21

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1 de la Ordenanza N°8623/20 se autoriza a la Municipalidad de Reconquista a proceder a la compra del inmueble identificado con PI. N°032001- 511835/0010 por un monto de \$6.500.000.

Que, el Artículo 2 de la Ordenanza en cuestión prevé que el destino exclusivo de dicho inmueble será para emprendimientos que contemplen la promoción turística del sitio Ramsar Jaaukanigás, según lo definido en el Master Plan del Puerto Reconquista.

Que, en el inmueble mencionado ut supra se está realizando obras de movimiento de suelo, y apertura de caminos y/o calles.

Que, en virtud de la trascendencia de esta obra, es preciso conocer en detalles precisos de la misma, motivo por el cual oportunamente se solicitó información a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 664/2021)

Que, pese a lo expuesto y al tiempo transcurrido, no contamos con los datos solicitados que nos permita conocer sobre las obras que se están llevando a cabo en el Inmueble identificado con PI. N°032001- 511835/0010.



Juntos por el
CAMBIO

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /2022

REITERESE en todos sus términos el pedido de informe N° 11.561/21 el cuál en sus artículos establece:

“El H. Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informe:

1. Detalles de la obra que se está llevando a cabo en el inmueble identificado con identificado con PI. N°032001-511835/0010 (Ver ANEXO I).

a) Proyecto final.

b) Avances de la obra al día de la fecha (movimiento de suelo en m3).

2. Eventualmente, toda otra información que, sobre lo aquí abordado, pueda resultar de interés para el Cuerpo.”